



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

"Procedimiento de clasificación de puestos e incremento salarial para las personas trabajadoras del Instituto Nacional de Estadística".

Guatemala, mayo de 2022.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



Facebook Instagram YouTube Twitter TikTok @PDHgt

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación en el Instituto Nacional de Estadística -INE-, referente al proceso en el que se encuentra el plan de clasificación de puestos e incremento salarial para las personas trabajadoras de dicha institución, en virtud de ser del conocimiento que en el lugar surgen medidas de hecho por parte de las personas trabajadoras y posiblemente organizaciones sindicales.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer el estatus en que se encuentra el plan de clasificación de puestos y el incremento salarial de las personas trabajadoras del Instituto Nacional de Estadística-INE-.

Objetivos Específicos

- A) Determinar el estatus en el cual se encuentra el plan de clasificación de puestos.
- B) Constatar el estado en que se encuentra la propuesta de incremento salarial.
- C) Verificar las medidas de hecho por parte de personas trabajadoras y posibles organizaciones sindicales.

III. Hallazgos.

La presente verificación se realizó de manera presencial en el lugar se entrevistaron a autoridades del Instituto Nacional de Estadística –INE-

 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt



- a) Se informó por parte de las autoridades del Instituto Nacional de Estadística que el 9 de agosto del año 2007, se suscribió el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto Nacional de Estadística y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística -STINE-, siendo el mismo homologado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el que se estableció en el artículo 38 la elaboración de un estudio de reestructuración y reorganización de la Institución.

Dado el incumplimiento del referido Pacto Colectivo, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística -STINE- promovió durante el año 2013, dos procesos laborales para lograr el reconocimiento económico del citado pacto a las personas trabajadoras, en ambos procesos judiciales se ordenó al Instituto Nacional de Estadística -INE- realizar las acciones presupuestarias necesarias para gestionar los beneficios económicos.

En el año 2018, se conformó una mesa de mediación siendo el moderador el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; como resultado de la mesa de diálogo la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística -INE-, autoriza iniciar el proceso de negociación con las organizaciones sindicales.

En el año 2019 se realizó el pago único a 194 personas trabajadoras contratadas bajo el renglón 011 de Q. 7,908,745.00 (lo cual representa un bono único de más de cuarenta mil quetzales a cada persona trabajadora).

Las autoridades del -INE- y dos agrupaciones sindicales elaboraron el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios, en cumplimiento al pacto colectivo de condiciones de trabajo, teniendo a la fecha las siguientes acciones: i) En el mes de noviembre del año 2019 fue enviado el citado plan a la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC-, sin embargo, el 30 de enero del 2020 fue devuelto a efecto fuera avalado por la Junta Directiva del -INE-; ii) La Junta



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Directiva del -INE-, aprueba el plan en el mes de abril del año 2020, obteniendo como respuesta por la ONSEC que derivado a las disposiciones presidenciales de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento en la administración pública, en cuanto a la exhortación ejecutiva a la contención y priorización del gasto público, no puede entrar a conocer, salvo sea autorizado por despacho ministerial o por conducto de la Secretaría General de la Presidencia; iii) Con fecha 30 de julio del año 2020, luego de solicitar la anuencia del señor Presidente de la República, se les informó que el procedimiento ante la ONSEC se encontraba autorizado; iv) El 21 de octubre del año 2020, la ONSEC emitió dictamen con opinión favorable a los instrumentos que conforman el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios; v) Se traslada el expediente a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en el mismo, luego de cumplir con los requerimientos solicitados se emitió dictamen favorable; vi) Se trasladó el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil para evaluar los aspectos indicados por parte de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas; vii) Se traslada en el mes de julio del año 2021, el expediente al Ministerio de Economía, concluyendo la factibilidad de continuar con el trámite del citado plan; viii) El Ministerio de Economía traslada a la Procuraduría General de la Nación el expediente; ix) La Procuraduría General de la Nación devuelve el expediente con varios previos antes de resolver; x) En el mes de septiembre del año 2021, fue recibido en el -INE- el expediente para atender lo requerido por la Procuraduría General de la Nación y por el Ministerio de Economía (Se solicitó la aprobación del plan por parte de la Junta Directiva del -INE-); xi) En varias oportunidades la Junta Directiva ha conocido el tema, acordando finalmente que el -INE- iniciará gestiones conjuntamente con el Ministerio de Economía para fortalecer el presupuesto; xii) Luego de varias gestiones el 9 de marzo del año 2022, se solicitó por parte del -INE- apoyo al Ministerio de Economía, estando a la espera de la respuesta del oficio GER No. 165-2022.

- b) En resumen, el trámite del Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios, no ha finalizado, y por consiguiente se encuentra pendiente la gestión del incremento salarial de las

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
(502) 2424 1717
pdh@pdh.org.gt
www.pdh.org.gt

Denuncias al:

1555

@PDHgt





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

personas trabajadoras del Instituto Nacional de Estadística.

- c) Durante la visita realizada se corroboraron las medidas de hecho por parte de las personas trabajadoras de dicha institución siendo estas: a) Afiches en contra de las autoridades del -INE- y de la Junta Directiva del -INE-; b) Colocación de piñatas con forma de un roedor; c) Cruces realizadas con diferentes materiales; d) Calcomanías con imágenes que mencionaban peligro respecto de los bajos salarios desde hace más de una década; y e) Música estridente con dirección hacia las oficinas de la Gerencia que interrumpe el ambiente laboral.

IV. Conclusiones.

- a) Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE- han realizado las acciones necesarias para obtener la aprobación del plan de clasificación de puestos y régimen de salarios. La aprobación de dicho plan constituirá un incremento salarial para las personas trabajadoras; sin embargo aún no se finaliza dicha aprobación, estando pendiente que el Ministerio de Económica dictamine el apoyo institucional presupuestario.
- b) Sin que esté finalizado el trámite del plan de clasificación de puestos y régimen de salarios, no puede generarse el incremento salarial a las personas trabajadoras.
- c) Las medidas de hecho por parte de las personas trabajadoras del -INE- se encuentran instauradas y activas en contra de las autoridades, lo cual ha alterado el ambiente laboral en la institución; es viable indicar que la libertad sindical y la forma de negociación colectiva se encuentra amparada en la legislación nacional e internacional, en donde se establecen la forma en que debe ser abordada en el pleno respeto de los derechos laborales y sindicales.
- d) Es sumamente necesaria una comunicación y socialización de las gestiones efectuadas por las autoridades del -INE- a todas las personas trabajadoras dada la magnitud de las medidas de hecho que fueron asumidas.



V. Recomendaciones

Al señor Gerente del Instituto Nacional de Estadística:

- Continuar realizando las gestiones que sean necesarias a efecto darle seguimiento a la aprobación del Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios; asimismo socializar con las personas trabajadoras las acciones efectuadas con relación ello.

A la Junta Directiva de Instituto Nacional de Estadística:

- Incluir dentro de sus sesiones el seguimiento a la tramitación de aprobación del Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios, coadyuvando desde sus espacios específicos la gestión del mismo.



 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt

Denuncias al

 **1555**

     @PDHgt

